



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

La Empresa Social del Estado, Hospital Especial de Cubará, se dispone a realizar estudio previo de acuerdo al Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO”, el cual prevé lo siguiente:

ARTÍCULO 37.- ESTUDIOS PREVIOS: *Son los documentos soporte de cada proceso los cuales deben ser elaborados por la dependencia y/o profesional de la cual surge la necesidad a contratar, constan de componentes de carácter técnico, económico, financiero y jurídico, los cuales deben ajustarse a cada modalidad o criterio de selección, serán aprobados suscritos por el funcionario gestor pertinente con el cumplimiento del contenido, que se relaciona a continuación de conformidad con el artículo 9 de la Resolución 5185 de 2013 y las necesidades de la E.S.E:*

- 37.1 *La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.*
- 37.2. *Objeto a contratar con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
- 37.3. *La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
- 37.4. *El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.*
- 37.5. *Los criterios para seleccionar la oferta más favorable, en el caso que se requiera.*
- 37.6. *El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.*
- 37.7. *Las garantías exigidas en el proceso de contratación.*

DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones.	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE INTEGRAL Y LA LOGÍSTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL CRONOGRAMA OPERATIVO DEFINIDO Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.
DATOS DE LA CONTRATACIÓN	
Fecha de elaboración del estudio previo: (DD/MM/AAAA)	01/04/2026
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	Marleny Aponte
Cargo:	Subgerente



Tipo De Contrato:	Servicios	Otro: NA
Plan Anual De adquisiciones	SI.	
El proceso se realizará a través de la modalidad de contratación directa (Artículo 40), 40.2.) (...) <i>En razón a su naturaleza, numeral 14) Compraventa y suministro de insumos, medicamentos y material médico quirúrgico, para Garantizar la continuidad y oportunidad en la prestación del servicio médico (...)</i>		

ELEMENTOS DEL ESTUDIO Artículo 37, de la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021	
A) LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.	
<i>La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.</i>	<p>Conforme al cuerpo normativo de la contratación y al requisito de planificación, que permiten el adecuado manejo del gasto público y con ello el correcto funcionamiento de los servicios inmersos dentro de la administración, El Hospital Especial de Cubará E.S.E., elabora el presente estudio previo, esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva la suscripción de un contrato, y los elementos necesarios para desarrollar el procedimiento de escogencia del contratista.</p> <p>En primer lugar, cabe precisar que el Hospital Especial de Cubará E.S.E. es una Empresa Social del Estado, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la prestación de los servicios de salud a la población del municipio de Cubará y la región en general. Por su naturaleza, se constituye en un prestador público de primer nivel de complejidad, encargado de garantizar a la comunidad el acceso a servicios de salud con calidad, continuidad, oportunidad y eficiencia.</p> <p>La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA es una Empresa Social del Estado de orden territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cuyo objeto legal es la Prestación de Salud a la población del Municipio de cubara y la región en general, por lo tanto, para la ESE resulta imperioso, necesario e impostergable, fortalecer su estructura administrativa y asistencial en materia de venta de servicios de salud; siendo entonces responsabilidad del Gerente de la entidad, desarrollar una intensa actividad encaminada a fortalecer la venta de sus servicios, servir a la comunidad, promocionar la prosperidad general y hacer efectivo el derecho de la población de su área de influencia a recibir un servicio de salud con calidad, oportunidad, accesibilidad y eficiencia.</p> <p>En este marco institucional, resulta imperioso e impostergable fortalecer la estructura asistencial de la entidad, en especial en lo relacionado con la prestación extramural de servicios a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS) y la conformación de los Equipos Básicos de Salud (EBS), los cuales constituyen el eslabón más cercano a las comunidades en el nivel primario de atención. Estos equipos tienen el encargo de realizar intervenciones territoriales, sistemáticas,</p>



permanentes y participativas, integrando modalidades de atención extramural, intramural, telesalud y telemedicina, según las condiciones de acceso y las particularidades de cada comunidad.

La Constitución Política, la Ley 100 de 1993, la Ley Estatutaria 1751 de 2015 y la Resolución 2367 de 2022, entre otras normas, imponen a las entidades territoriales y a los prestadores públicos de salud la obligación de garantizar el derecho fundamental a la salud mediante acciones preventivas, predictivas y resolutivas, organizadas en redes integrales de servicios, con personal de salud suficiente y disponible. En consecuencia, el Ministerio de Salud y Protección Social ha establecido lineamientos para que los Equipos Básicos de Salud cuenten con profesionales idóneos, responsables de liderar procesos de atención integral, detección temprana, educación en salud, control de riesgos y fortalecimiento del cuidado familiar y comunitario.

Sin embargo, en el país persisten restricciones para el acceso de las personas a los servicios de salud. Esto se observa en bajas coberturas de indicadores de protección específica y detección temprana (5), morbimortalidad evitable y hospitalizaciones; situaciones que pueden ser evitadas con atención en salud oportuna y de calidad en el nivel primario, así como con el control de los riesgos y la gestión sectorial e intersectorial de procesos cuidadores y deteriorantes, para prevenir enfermedades que requieren tratamientos y medicamentos muy costosos.

Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS). Entendiendo la APS como una estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas. Con el desarrollo de los anteriores principios, se busca garantizar: i) la accesibilidad geográfica, económica, cultural y organizacional a los medios y servicios de salud según el contexto de las personas, familias y comunidades; ii) la integralidad en el abordaje de las personas, las necesidades y los procesos de atención, pues la vida, la enfermedad y la muerte ocurren en la síntesis de la cotidianidad y no en las entidades administrativas; iii) la continuidad, en la medida en que las soluciones a los problemas de salud requieren el desarrollo de las intervenciones necesarias de forma constante hasta su superación completa; iv) la longitudinalidad de la atención, entendida como la relación entre los equipos de atención, las personas y las comunidades para garantizar la resolución de los problemas y una mejor calidad de vida.

En consecuencia con lo anterior desde el Gobierno Nacional se ha indicado la creación de Redes Integradas de Servicios de Salud, lo que implica el fortalecimiento del nivel primario con personal de salud disponible, suficiente y organizado en equipos de salud, que tengan el rol de enlace entre las y los ciudadanos-as y el sistema de salud, con competencia y condiciones para potenciar capacidades de cuidado con las personas, familias y comunidades, identificar, atender y gestionar los riesgos y condiciones en salud y realizar atenciones territorializadas, sistemáticas, permanentes, participativas, intersectoriales con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación.



Para ello se ha indicado que dicho personal de salud, debe estar organizado en estructuras funcionales de Equipos Básicos de Salud (EBS), y deberán estar adscritos a territorios, desde la Empresa Social del Estado (ESE) de la que son parte que a su vez se integra en la Red Integral e Integrada de Servicios de Salud. EL objetivo es facilitar el acceso a servicios e intervenciones en la atención continua, garantizando la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, detección temprana de alteraciones y educación para la salud en todos los entornos.

De tal forma que se garantice y constituyen el eslabón más cercano a la comunidad en el nivel primario de atención y, están a cargo de las ESE u otros Prestadores de Servicios de Salud que hacen parte de las Redes Integradas de Servicios de Salud. Operando principalmente en modalidad extramural y en los casos que se requiera o en zonas de difícil acceso, debe integrar la modalidad de atención intramural, telesalud y telemedicina.

De acuerdo con lo anterior la ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ en coadyuva con el Municipio de Cubará, presentó propuesta para el Fortalecimiento de Capacidades de la ESE en el marco de la implementación de la Atención Primaria en Salud mediante la conformación y operación de quipos básicos de salud tanto para la comunidad indígena con enfoque diferencial, como rural y urbana ante el Ministerio de Salud y Protección Social, solicitándose la destinación de recursos para la implementación de los equipos quipos básicos de Salud para sus Zonas Rurales y urbanas, distribuidos en los territorios así:

1. Territorio 01 (distrito 01): Compuesto por las verederos Royota, Bojaba, Brisas del Arauca y Campo Alicia.
2. Territorio 02 (distrito 02); compuesto por las veredas Guamo, Blanquita, Gaitana y la Esperanza.
3. Territorio 03 (distrito 03): compuesto por las veredas la Cañaguata, Puerto Nuevo, Fátima, Población NARP.
4. Territorio 04 (distrito 04): compuesto por la Zona del diferendo, Cubugón, Cedeño, Brisas de Gibraltar, Mundo Nuevo, centro poblado de Gibraltar la Pista y Cabecera Municipal de Cubará.

Además, asignó recursos para la conformación y operación de seis (6) Equipos Básicos de Salud Diferenciales (EBS-D) en el municipio de Cubará, no obstante, por concertación comunitaria, las únicas comunidades que aceptaron la intervención y operación de los EBS-D, son los siguientes territorios:

1. **Territorio 5:** Comunidades Rinconada y Cobaría 2, cobaría 3
2. **Territorio 6:** Comunidades Cobaría 4, 5 y 6
3. **Territorio 7:** comunidades Bocota 1, 2 y 3
4. **Territorio 8:** Comunidad Tegria 1, 2 y 3
5. **Territorio 9:** Comunidades Barrosa y Rotabaría 1 y 2



Para lograr una operación efectiva de los EBS-D, se requiere una solución logística integral que garantice la movilidad permanente del personal de salud y el transporte de todos los recursos necesarios para el desarrollo de actividades extramurales. Esto incluye el traslado de equipos biomédicos portátiles, medicamentos, insumos médicos, dotación personal, elementos de protección, alimentación, materiales educativos y logísticos, entre otros.

El área de cobertura presenta condiciones geográficas complejas: vías terciarias en mal estado, zonas montañosas, distancias considerables y condiciones climáticas adversas, lo que impone desafíos operativos que no pueden ser resueltos únicamente con medios institucionales convencionales. En este sentido, se hace indispensable la contratación de un operador logístico especializado, que preste un servicio integral de transporte terrestre (y en caso necesario, fluvial o mixto), adaptado a las necesidades y realidades del territorio.

Este servicio debe incluir la planificación de rutas, vehículos adecuados (como camionetas 4x4, motocicletas, embarcaciones, coteros, cargueros o incluso el transporte mular), conductores con experiencia en zonas rurales, manejo de carga sensible, y capacidad de respuesta ante contingencias. La logística no solo debe garantizar la eficiencia y continuidad del servicio, sino también la seguridad del personal y la integridad de los elementos transportados.

El servicio debe prestarse a todo costo, lo que implica incluir en la operación el vehículo, conductor, combustible, seguros, mantenimientos y demás elementos necesarios, con disponibilidad según el cronograma de actividades de los EBS y/o de acuerdo con las necesidades del servicio que se presenten en cada microterritorio.

Asimismo, debe resaltarse que, sin la disponibilidad de un servicio de transporte adecuado, resulta imposible garantizar el desplazamiento del personal de los Equipos Básicos de Salud hacia los distintos territorios urbanos, rurales y diferenciales. La ausencia de este servicio impediría llegar efectivamente a la población objeto, lo cual no solo comprometería el cumplimiento de la finalidad del programa de Atención Primaria en Salud, sino que también pondría en riesgo la ejecución de los recursos asignados mediante la Resolución 877 de 2025, frustrando la materialización de la estrategia de fortalecimiento del primer nivel de atención en el municipio de Cubará.

La justificación técnica de esta contratación radica en que, sin un componente logístico robusto y confiable, la operación de los EBS-D se ve seriamente limitada, afectando el cumplimiento de metas institucionales, la calidad del servicio y el acceso efectivo a la salud de comunidades que ya enfrentan múltiples barreras. La prestación de este servicio logístico no solo optimiza recursos, sino que asegura una intervención territorial sostenible y conforme a las directrices del modelo APS.

Por lo anterior, se justifica plenamente la contratación de un operador logístico que garantice el transporte del personal, insumos y demás recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de los Equipos



	<p>Básicos Diferenciales de Salud de la E.S.E. Hospital Especial de Cubará, asegurando así la operatividad del primer nivel de atención en salud en contextos rurales y de difícil acceso.</p> <p>En consecuencia, es necesario contratar el proceso cuyo objeto es la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE INTEGRAL Y LA LOGÍSTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL CRONOGRAMA OPERATIVO DEFINIDO Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.., con el fin de cumplir y desarrollar la actividad misional de la empresa, garantizando el derecho fundamental a la salud a todos los usuarios de manera oportuna, eficiente y con calidad.</p> <p>Que la entidad cuenta con recursos suficientes del presupuesto general de rentas y gastos vigencia 2026, lo cual hace viable financiera y presupuestalmente adelantar la contratación de estos servicios para satisfacer la necesidad aquí determinada.</p> <p>Por último, es de recordar, que la ESE se constituye en una categoría especial de entidad pública, la cual, tal y como lo establecen el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 1º del Decreto 1876 de 1994, es quien definirá, de conformidad con la ley, las normas de creación y sus estatutos internos; razón por la cual y en los términos de ley, se expidió la Resolución AD-052 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021.</p>										
B) LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR											
Objeto a contratar:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE INTEGRAL Y LA LOGÍSTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL CRONOGRAMA OPERATIVO DEFINIDO Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.										
CLASIFICACION UNSPSC	<p>Los bienes /servicios que la entidad pretende adquirir se encuentran debidamente identificados a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen, con códigos:</p> <table border="1" data-bbox="402 1402 1484 1514"> <thead> <tr> <th>SEGMENTO</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78000000</td> <td>78110000</td> <td>78111800</td> <td>78111800</td> <td>Transporte de pasajeros por carretera</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN							
78000000	78110000	78111800	78111800	Transporte de pasajeros por carretera							
Especificaciones Técnicas del Objeto del Contrato	<p>La necesidad en mención se realizará a través de la modalidad de CONTRATO DE COMPRAVENTA.</p> <p style="text-align: center;"><u>ALCANCE DEL OBJETO:</u></p>										



EL CONTRATISTA se compromete a entregar a la Empresa Social del Estado HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA, los equipos y dispositivos médicos, de acuerdo a, las siguientes especificaciones técnicas definidas por la entidad así:		ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PLAZO
		1	Prestacion del servicio deTransporte integral para el traslado de personal asistencial, mediante vehículos tipo campero 4x4, camioneta 4x4, buseta, microbus o cualquier otro medio de transporte que se requiera según las condiciones del terreno (incluyendo cotero, carguero o transporte mular), a todo costo, lo cual incluye conductor, combustible y demás gastos operativos. Área de operación comunidad indigena Territorio 8 (tegría 1, tegría 2, tegría 3). Disponibilidad de acuerdo a cronograma del equipo y/o necesidad del servicio.	MES	5
		En el caso de subcontratar con terceros la ejecución de actividades relacionadas con el objeto contractual, el contratista no se exonera de la responsabilidad de ejecución del contrato ni del cumplimiento de las obligaciones derivadas de este; conforme al cuadro que se relaciona.			
Obligaciones de las partes	<u>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</u>				
	En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta las siguientes obligaciones: a) Colaborarán con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad. Para ello también, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramientos que pudieran presentarse b) Garantizar que los medios de transporte estén disponibles y en óptimas condiciones técnicas mecánicas certificadas para prestar con seguridad y oportunidad el servicio contratado en el día y hora y por el tiempo que sea solicitado por la entidad. c) Garantizar la prestación del servicio dentro de los días y horarios previstos, según las solicitudes previas de la Entidad, de acuerdo con los tiempos de solicitud establecidos entre las partes. d) Cumplir a cabalidad con los desplazamientos requeridos y definidos operativamente y con anterioridad por la entidad contratante durante el plazo de ejecución del contrato. e) Suscribir las garantías que correspondan para la legalización del contrato y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato f) El contratista será responsable por las faltas cometidas al reglamento de tránsito o a terceros que puedan ocurrir durante los desplazamientos en el marco de la ejecución del objeto contractual, librando de toda responsabilidad a la entidad y a quienes se transporten en representación de esta. De presentarse un siniestro o calamidad con el medio de transporte que está prestando un servicio dentro de la programación operativa que no sea grave o fatal, se procederá a notificar la novedad				



de inmediato para que la empresa subsane en un tiempo no mayor a una hora con otro medio de transporte que cumpla con las condiciones y especificaciones técnicas definidas en los estudios previos y pliegos de condiciones, en aras de no afectar el operativo, la seguridad de sus ocupantes y el cumplimiento del objeto contractual.

- g) Los medios de transporte deberán presentar condiciones de seguridad, aseo y salubridad tanto al interior, como al exterior.
- h) El servicio de transporte terrestre a prestar en las zonas urbanas y rurales de los municipios iniciara en el punto de partida definido en el municipio y el recorrido que dentro del mismo se defina previamente por el supervisor del contrato y el personal operativo; en todo caso, los gastos de desplazamiento para la puesta del vehículo en dichos municipios deberán ser asumidos por el contratista y en ningún caso representarán costos adicionales para la entidad.
- a) Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello.
- b) Responderán por los elementos de propiedad de la Empresa entregados o puestos a su disposición para el logro del objeto contractual convenido bajo inventario y en buenas condiciones, comunicando el daño o extravió que en ellos se produzca.
- c) Informar oportunamente a la Empresa, siguiendo el conducto regular, su retiro o inactividad temporal por causas ajenas a su voluntad.
- d) Colaborar con la Empresa en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla prestado con eficiencia y eficacia, para lo cual acatará las instrucciones y sugerencias técnicas que, siempre por medio escrito le imparta el interventor o supervisor durante la ejecución del objeto contractual.
- e) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la Empresa y demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas o correctivos necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad unilateral del contrato.
- f) Comunicar al supervisor los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato.
- g) Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales).
- h) Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos.
- i) Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA E.S.E.:

Son obligaciones de la Empresa Social del Estado Hospital Especial de Cubará, las siguientes:

- a) Pagar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas en el presente documento y cuando se reciba a satisfacción por parte del supervisor designado.
- b) Efectuar el control jurídico, financiero, económico, técnico, ambiental, social y administrativo de la ejecución del contrato a través de un Supervisor.
- c) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista.



	d) Verificar el pago de los aportes del contratista al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y demás impuestos de ley a que haya lugar.
Autorizaciones, permisos y licencias requeridos.	<p>La gerente se encuentra autorizada para contratar, de conformidad al artículo 6º, del Acuerdo 05 DE 2021, COMPETENCIA PARA CONTRATAR. La competencia para ordenar y dirigir la celebración de contratos y para escoger contratistas será del funcionario que ostente el cargo de Gerente de El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., quien es el representante legal, ordenador del gasto y responsable de la gestión del proceso contractual o quien haga sus veces.</p> <p>Y de conformidad a lo establecido en el artículo 8º del mentado acuerdo, no requiere autorización previa de la Junta directiva, toda vez, que prevé lo siguiente: AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA: Cuando el monto del contrato supere los MIL SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTE (1000 SMLMV), el Gerente deberá solicitar autorización previa de la Junta Directiva de la ESE para la celebración del contrato.</p>
Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	N/A
C. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos	<p>Por regla general, en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado se rigen por las normas ordinarias de derecho comercial o civil. En el caso de que, discrecionalmente, la ESE, incluya en el contrato cláusulas excepcionales éstas se regirán por las disposiciones de la Ley 80 de 1993. Salvo en este aspecto, los contratos seguirán regulados por el derecho privado.</p> <p>Para satisfacer el presente objeto contractual se realizará un contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, de conformidad a lo establecido en el literal C artículo 51 del manual de contratación que prevé: c. <i>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Son contratos de prestación de servicios los que celebre El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de El HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ E.S.E., estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.</i></p> <p>Con fundamento en lo anterior, resulta apropiado celebrar un contrato DE SERVICIOS, bajo la modalidad de Convocatoria Pública.</p>
D) EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Valor Estimado del Contrato y	El presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima mediante el sondeo en el mercado del valor recibido por conceptos de CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE INTEGRAL Y LA LOGÍSTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL



Justificación del Mismo	<p>QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL CRONOGRAMA OPERATIVO DEFINIDO Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO y en relación con el comportamiento de los últimos años en la institución. Y según disponibilidad Presupuestal planeada.</p> <p>El valor del presente proceso contractual se estima en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000). Incluye IVA y demás descuentos que realiza la entidad, y con fundamento en los siguientes precios unitarios:</p> <table border="1" data-bbox="418 646 1468 1165"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>UND</th> <th>PLAZO</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Prestacion del servicio deTransporte integral para el traslado de personal asistencial, mediante vehículos tipo campero 4x4, camioneta 4x4, buseta, microbus o cualquier otro medio de transporte que se requiera según las condiciones del terreno (incluyendo cotero, carguero o transporte mular), a todo costo, lo cual incluye conductor, combustible y demás gastos operativos. Área de operación comunidad indígena Territorio 8 (tegría 1, tegria 2, tegria 3). Disponibilidad de acuerdo a cronograma del equipo y/o necesidad del servicio.</td> <td>MES</td> <td>5</td> <td>\$12.500.000</td> <td>\$62.500.000</td> </tr> </tbody> </table>							ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	1	Prestacion del servicio deTransporte integral para el traslado de personal asistencial, mediante vehículos tipo campero 4x4, camioneta 4x4, buseta, microbus o cualquier otro medio de transporte que se requiera según las condiciones del terreno (incluyendo cotero, carguero o transporte mular), a todo costo, lo cual incluye conductor, combustible y demás gastos operativos. Área de operación comunidad indígena Territorio 8 (tegría 1, tegria 2, tegria 3). Disponibilidad de acuerdo a cronograma del equipo y/o necesidad del servicio.	MES	5	\$12.500.000	\$62.500.000		
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	PLAZO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																
1	Prestacion del servicio deTransporte integral para el traslado de personal asistencial, mediante vehículos tipo campero 4x4, camioneta 4x4, buseta, microbus o cualquier otro medio de transporte que se requiera según las condiciones del terreno (incluyendo cotero, carguero o transporte mular), a todo costo, lo cual incluye conductor, combustible y demás gastos operativos. Área de operación comunidad indígena Territorio 8 (tegría 1, tegria 2, tegria 3). Disponibilidad de acuerdo a cronograma del equipo y/o necesidad del servicio.	MES	5	\$12.500.000	\$62.500.000																
Justificación precios del mercado	<p>El valor del presente contrato asciende a la suma de SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$62.500.000). El cual incluye todos los tributos que se generen en ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato y es resultado de los precios promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad.</p> <p>En el análisis del mercado la ESE realiza la búsqueda en el portal único de contratación SECOP, procesos que tengan relación al objeto a contratar a fin de estudiar el mecanismo de contratación utilizada por la entidad y otras entidades para contratar el servicio en cuestión. Para seleccionar la muestra del SECOP se realizó un filtro a entidades ubicadas en el departamento de Boyacá de manera aleatoria.</p> <p style="text-align: center;">Procesos celebrados en El Hospital Especial de Cubará ESE</p> <table border="1" data-bbox="380 1619 1507 1724"> <thead> <tr> <th>No . Co</th> <th>Depa rtame nto/</th> <th>Objeto</th> <th>Tie mp o</th> <th>Valo r</th> <th>Mo dali dad</th> <th>Enlace</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>							No . Co	Depa rtame nto/	Objeto	Tie mp o	Valo r	Mo dali dad	Enlace							
No . Co	Depa rtame nto/	Objeto	Tie mp o	Valo r	Mo dali dad	Enlace															



ntr ato	Muni cipio		de eje cuc ión			
09 9- 20 24	BOY ACÁ - HOS PITA L ESP ECIA L CUB ARA EMP RES A SOCI AL DEL EST ADO - CUB ARÁ	APOYO LOGIST ICO PARA LA EJECU CION DE BRIGA DAS DE SALUD EN LAS COMU NIDAD ES INDIGE NAS DE ZULIA, ROTAR BARIA ALTA Y CAUCA REALIZ ADAS POR LA ESE HOSPIT AL ESPECI AL DE CUBAR Á	12 Día s	\$34, 060, 250	Ré gim en Esp eci al	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30571284&isFromPublicArea=True&isModal=False
Procesos similares celebrados en otras Empresas Sociales del Estado de Boyacá						
No. Contr ato	Departamen to/ Municipio	Objeto	Tiemp o de ejecuc ión	Valor	Modali dad	Enlace



	148	ESE TIERRA DE INTRO	PRESTAR EL APOYO LOGISTICO Y SUMINISTRO DE SITIO CAMPESTRE PARA REALIZAR UN EVENTO DE INTEGRACION DENTRO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL, PARA FUNCIONARIOS DE LAS UNIDADES DE ATENCION DE PAEZ E INZA	2 Días	\$ 22.846. 000	Régim en Especi al	file:///D:/Downloads/13_03_2024%20(2).pdf
	71- 2023	ESE PACHAVIT A	PRESTAR SUS SERVICIOS EN LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE LOGISTICA EN SALUD DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN EL	110 Días	\$ 21.000. 000	Régim en Especi al	file:///D:/Downloads/13_03_2024%20(1).pdf



		MUNICIPIO DE TENZ				
<p><i>FUENTE: SECOP</i> De este análisis se observa:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que la entidad ya ha realizado esa clase de contratación. 2) En cuanto al valor se observa que obedece a la disponibilidad de recursos. 3) Que según el objeto del contrato las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio. 4) Que la modalidad utilizada depende de la cuantía y del manual de contratación de cada E.S.E. 						
E. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.						
Requisitos específicos para la presente contratación	REQUISITO HABILITANTE DE ORDEN JURÍDICO		ACREDITACION DEL REQUISITO			
	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.		PRESENTACION DE LA CARTA CONFORME AL MODELO			
	COMPROMISO ANTICORRUPCION De acuerdo con el modelo suministrado por la Entidad, firmada por el proponente o el representante legal.		PRESENTACION DE LA CARTA CONFORME AL MODELO			
	HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA		EN EL FORMATO QUE A NIVEL NACIONAL EXISTE PARA ELLO			
	REGISTRO MERCANTIL Si es persona natural con establecimiento de comercio deberá presentar, registro mercantil, y donde se encuentre que el objeto social esté relacionado con la presente convocatoria.		REGISTRO MERCANTIL			
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL Cuando el proponente sea una persona Jurídica (Nacional, Colombiana o Extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la autoridad competente, dentro de los 30 días calendarios anteriores a la fecha de presentación		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL				



<p>debidamente renovado y donde el contenido del objeto social esté relacionado con el de la presente convocatoria.</p> <p>AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR: Cuando el representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente, la cual debe estar contemplado en el certificado de existencia y representación legal, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor de la propuesta. La autorización deberá haber sido expedida antes de la fecha de cierre de la presente contratación.</p> <p>Cuando la propuesta se presente por consorcio o Unión Temporal deberá allegarse documento en el cual se acredite su constitución, por cada uno de sus integrantes.</p>	<p>CERTIFICADO EN CASO DE SER NECESARIO.</p> <p>DOCUMENTO DE CONSTITUCION DEL CONSORCIO O UNION TEMPORAL, CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O REGISTRO MERCANTIL SEGÚN EL CASO</p>
<p>MANIFESTACION EXPRESA DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.</p> <p>Certificación expedida por el proponente o su representante en la cual conste que no se encuentra incurso en ningún causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el artículo 8 de ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.</p>	<p>COMUNICACIÓN DE MANIFESTACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</p>
<p>CERTIFICACION DE ACREDITACION DE PAGO PARAFISCALES (LEY 789 DE 2002)</p> <p>El proponente debe acreditar con la certificación respectiva, estar dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, a paz y salvo con el pago de las obligaciones asumidas por concepto de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda (Artículo 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012</p>	<p>CERTIFICACIÓN DE ACREDITACIÓN DE PAGO</p> <p>ULTIMA DECLARACION DEL CREE</p>



	<p>y demás normas complementarias y modificatorias). Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso.</p> <p>En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.</p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003 y la Ley 1607 de 2002 (CREE), los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberá acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.</p> <p>La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes.</p> <p>Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiere aclaraciones, el Municipio las solicitar dentro de los términos previstos para solicitar aclaraciones.</p> <p>En caso de ser persona natural deberá allegar planilla y/o recibo de pago.</p>	
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA El proponente no debe registrar sanciones o inhabilidades, disciplinarias vigentes al momento de la presentación de la propuesta.</p>	<p>La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</p>
	<p>CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA El proponente no debe encontrarse como responsable fiscal al momento de la presentación de la propuesta.</p>	<p>La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA</p>



ANTECEDENTES JUDICIALES	La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA) Ningún proponente representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en mora quien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	La E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARA VERIFICARA EN LA PÁGINA WEB DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT El proponente deberá presentar en su oferta el Registro Único Tributario expedido por la DIAN.	REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO-RUT
FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA	FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA
FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR PARA VARONES MENORES DE 50 AÑOS	FOTOCOPIA DE LIBRETA MILITAR
CERTIFICACIÓN DE BUENA FE. Certificación expedida por el proponente o su representante, en la cual conste y de fe que los documentos entregados son idóneos, prestan merito ante la justicia y que no será responsabilidad de la administración Municipal que tales documentos resulten ineficaces para demostrar el derecho que se reclama.	ANEXAR CERTIFICADO
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL CONTRATISTA HABER CELEBRADO Y EJECUTADO UN (1) CONTRATO cuyo alcance u objeto tenga relación con el presente proceso contractual.	COPIAS DE CONTRATOS, CERTIFICACIONES DE CONTRATOS O ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS



	<p>La experiencia se acredita con copia del contrato y/o certificación y/o acta de liquidación expedida por entidad pública o privada.</p> <p>Las certificaciones de contratos suscritos, realizados ejecutados y expedidos con entidades públicas, privadas u otros clientes, deberán contener como mínimo la siguiente información:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Nombre de la entidad o persona contratante que certifica.2. Nombre del proponente o contratista a quien se le expide la certificación3. Objeto del Contrato debidamente especificado4. Número del Contrato, en caso de ser con entidades Públicas5. Valor total del contrato, discriminando los bienes y servicios prestados.6. Fecha de Inicio del Contrato.7. Plazo de Ejecución. Fecha de terminación.	
	<p>PROPUESTA ECONÓMICA</p>	<p>CONFORME A LOS PARÁMETROS ESTABLECIDOS</p>
<p>F. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.</p>		
<p>Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</p>	<p>De conformidad a lo establecido en el numeral 37.6 del artículo 37 del manual de contratación, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación mediante la CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es la CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA GARANTIZAR EL TRANSPORTE INTEGRAL Y LA LOGÍSTICA DE TRASLADO DEL PERSONAL QUE CONFORMA LOS EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD CON ENFOQUE DIFERENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, DE CONFORMIDAD CON LOS RECURSOS ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCIÓN No. 877 DE 2025 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, EL CRONOGRAMA OPERATIVO DEFINIDO Y LAS CONDICIONES GEOGRÁFICAS DEL TERRITORIO.</p> <p>Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la E.S.E HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las provisiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesario estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.</p> <p>LA ESTIMACIÓN: consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.</p>	



ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, – DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA” y se señalarán los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

- a) **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)
- c) **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.



En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, pérdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o pérdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

- d) **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.
- f) **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc.) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.
- g) **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.
- h) **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:



- a) **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsible, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.
- b) **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.
- c) **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.
- d) **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.
- e) **Riesgos Regulatorios:** Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.
- f) **Riesgos de la naturaleza:** Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.
- g) **Riesgo Ambiental:** La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
 - Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
 - El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
 - Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En



- estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.
- h) **Riesgo Tecnológico:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista
Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista



	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista																								
	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.																								
MATRIZ DE RIESGO 3714-COMPES DE 2011	<p>Se realiza la estimación de riesgo según los lineamientos impuestos por el COMPES 3714-2011.</p> <p>Se entiende por RIESGO cualquier posibilidad de afectación del servicio y/o bien que retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros, o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato.</p> <p><i>La metodología de estimación de los riesgos es una propuesta que realizó la dirección general de crédito público y tesoro nacional del ministerio de hacienda y crédito público.</i></p>																										
	<p align="center">Tabla de estimación de riesgos previsibles COMPES 3714 de 2011*</p> <p><small>La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el artículo 200 de la Ley 77 de 2007.</small></p>																										
	<table border="1"> <tr> <td>Número de riesgos a estimar</td> <td align="center">4</td> </tr> <tr> <td>Valor del contrato</td> <td align="center">\$ 62.500.000,00</td> </tr> <tr> <td>Total estimación del riesgo</td> <td align="center">\$ 4.893.139,98</td> </tr> </table>	Número de riesgos a estimar	4	Valor del contrato	\$ 62.500.000,00	Total estimación del riesgo	\$ 4.893.139,98	<input type="button" value="Estimar"/>	<input type="button" value="Reiniciar"/>																		
	Número de riesgos a estimar	4																									
Valor del contrato	\$ 62.500.000,00																										
Total estimación del riesgo	\$ 4.893.139,98																										
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Riesgo General</th> <th>Observaciones</th> <th>Probabilidad</th> <th>Impacto</th> <th>Estimación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Operacionales</td> <td>AFECCIÓN_A_LA_INFORMACIÓN</td> <td>Bajo</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>\$ 915.630,20</td> </tr> <tr> <td>Sociales o Políticos</td> <td>RIESGO_PÚBLICO</td> <td>Bajo</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>\$ 915.630,20</td> </tr> <tr> <td>Operacionales</td> <td>PÉRDIDA_O_DANOS_A_LOS_BIENES_DEL_CONTRATISTA</td> <td>Bajo</td> <td>Medio-Bajo</td> <td>\$ 915.630,20</td> </tr> <tr> <td>Operacionales</td> <td>LA/FT</td> <td>Bajo</td> <td>Medio-Alto</td> <td>\$ 2.146.249,38</td> </tr> </tbody> </table>			Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación	Operacionales	AFECCIÓN_A_LA_INFORMACIÓN	Bajo	Medio-Bajo	\$ 915.630,20	Sociales o Políticos	RIESGO_PÚBLICO	Bajo	Medio-Bajo	\$ 915.630,20	Operacionales	PÉRDIDA_O_DANOS_A_LOS_BIENES_DEL_CONTRATISTA	Bajo	Medio-Bajo	\$ 915.630,20	Operacionales	LA/FT	Bajo	Medio-Alto	\$ 2.146.249,38
Riesgo General	Observaciones	Probabilidad	Impacto	Estimación																							
Operacionales	AFECCIÓN_A_LA_INFORMACIÓN	Bajo	Medio-Bajo	\$ 915.630,20																							
Sociales o Políticos	RIESGO_PÚBLICO	Bajo	Medio-Bajo	\$ 915.630,20																							
Operacionales	PÉRDIDA_O_DANOS_A_LOS_BIENES_DEL_CONTRATISTA	Bajo	Medio-Bajo	\$ 915.630,20																							
Operacionales	LA/FT	Bajo	Medio-Alto	\$ 2.146.249,38																							
<p>F. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN.</p>																											



Garantías	De conformidad a lo establecido en el Parágrafo segundo, del artículo 71 de la Resolución AD-052 de 2021, que prevé: “Se podrá prescindir de garantías para los contratos cuya modalidad de selección sea la Contratación Directa, Contratos de Empréstito, Contratos y/o Convenios Interadministrativos, Contratos de Seguro, y cuando el valor del contrato no supere el equivalente a Cincuenta (50 SMLMV). No obstante, se deberá exigir las garantías de calidad y/o correcto funcionamiento del bien suministrado por el fabricante o proveedor en los contratos que así aplique de conformidad con la naturaleza de los mismos”, en el presente caso, se requerirán las siguientes garantías.		
	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
	Vigencia: Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Vigencia: Debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más.	Vigencia: Esta garantía debe estar vigente durante el plazo de ejecución del contrato.
	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Suficiencia: Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato	Suficiencia: Esta garantía no podrá ser inferior a 50 SMLMV.
OTROS ASPECTOS DEL PROCESO A CONTRATAR			
EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de CINCO (05) MESES , contados a partir del acta de inicio.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.			
N°	FECHA	DENOMINACIÓN	VALOR
260358	30/03/2026	245020602-02-110000 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua -EBS - FTE: Disponibilidad Inicial	\$62.500.000



Forma de pago del contrato	El Hospital Especial de Cubará, pagará el valor del contrato de la siguiente manera: MEDIANTE ACTAS PARCIALES , previa certificación de cumplimiento a satisfacción del servicio expedida por el Supervisor del Contrato. Será requisito indispensable para la certificación de cumplimiento, la presentación por parte del Contratista de las constancias de los pagos en materia de Seguridad Social Integral en salud y pensión. Así mismo, para el pago de las sumas de dinero la ESE queda obligada en virtud del contrato que celebre, a realizar la apropiación en el presupuesto de la respectiva vigencia.
Supervisión	Será ejercida por la Subgerente, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.
Convocatoria a veedurías ciudadanas	En cumplimiento de lo dispuesto en el Parágrafo Primero del artículo 72 del Manual de Contratación, El Hospital Especial de Cubará, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación. Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación por la modalidad de Contratación Directa, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la Ley 1755 de 2015, y lo dispuesto por El Hospital Especial de Cubará.

CONCLUSIONES:

De acuerdo al análisis y consideraciones anteriores, queda evidenciada la existencia de un requerimiento para satisfacer la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación directa, tendiente a cumplir con los propósitos establecidos por la Constitución y la Ley, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la **ESE HOSPITAL ESPECIAL DE CUBARÁ**.

Para constancia se firma en Cubará, Boyacá, a los primero (01) de abril de dos mil veintiséis (2026).

Atentamente,


MARLENY AFONZE TORRES
Subgerente
E.S.E. Hospital Especial de Cubará

Proyectó: Luisa Fernanda Rivero Cely	Apoyo en Contratación	
Revisó: Charloth Yanine Mogollon Sanchez	Asesor Jurídico	